



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO ESAL N° REO-SDS-1663 de 2025

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640043
- FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN, AL DESARROLLO Y ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BPIN: 2024763640093
- FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640040.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Dependencia Solicitante: Secretaría de Desarrollo Social

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3840

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Valor: 34.000.000

2.3.2.02.02.009.124303.45.2492.04

Número: 3837

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Valor: 10.345.000

2.3.2.02.02.009.124303.41.2494.05



ESTUDIOS PREVIOS

Número: 3839

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Valor: 40.000.000

2.3.2.02.02.009.133803.41.2495.06

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de Consultoría _____
- Contrato Interadministrativo _____
- Contrato de Suministro _____
- Contrato de Compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios Profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de Ciencia y Tecnología _____
- Contrato impulso de actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____X_____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Jamundí, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar un orden justo y la convivencia pacífica tiene la obligación indelegable de adoptar medidas integrales para proteger y garantizar los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Dentro de estos grupos se encuentran, de manera destacada, las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes y las mujeres víctimas de violencias basadas en género, incluidas aquellas afectadas por el conflicto armado.

Desde la perspectiva constitucional y legal, esta obligación se traduce en un conjunto de



ESTUDIOS PREVIOS

mandatos claros que orientan la acción de las entidades territoriales: la protección especial a quienes se encuentran en condición de debilidad manifiesta; la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad; y la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres. A ello se suma el conjunto de leyes que desarrollan estos mandatos, así como las políticas públicas nacionales y locales de discapacidad, infancia y equidad de género, y los compromisos asumidos por el Estado colombiano en tratados internacionales sobre derechos humanos.

En ese marco, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 asignan a los municipios la responsabilidad de administrar los asuntos locales, ordenar el desarrollo de su territorio y responder de manera efectiva a las necesidades de salud, educación, vivienda, saneamiento básico, recreación y bienestar social, con especial atención a la población en condición de vulnerabilidad. La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Jamundí es la dependencia encargada de materializar estos mandatos a través de la formulación, promoción y ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen el acceso a derechos, fortalezcan el tejido social y fomenten la participación comunitaria.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Jamundí se transforma” constituye el principal instrumento de planeación del territorio y reconoce de manera expresa la necesidad de desarrollar acciones específicas para la población con discapacidad, para las niñas, niños y adolescentes y para las mujeres, en particular aquellas víctimas del conflicto armado y de violencias basadas en género. Este Plan incorpora proyectos estratégicos orientados a la inclusión social, la protección integral, la equidad de género y el fortalecimiento de capacidades económicas y comunitarias, que requieren ser operativizados mediante intervenciones concretas y articuladas.

Pese al robusto marco normativo y a los avances institucionales, el diagnóstico social del municipio revela que persisten brechas significativas en el ejercicio real de los derechos de estas poblaciones, lo que hace necesaria la implementación de un convenio que articule esfuerzos institucionales con la experiencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

A continuación se desarrollan, de manera específica y ampliada, las necesidades que justifican la intervención por componente.

1. Componente Discapacidad: Fondo de Productividad Inclusiva

Las personas con discapacidad enfrentan de manera persistente barreras que limitan su pleno ejercicio de derechos y su participación en igualdad de condiciones con las demás



ESTUDIOS PREVIOS

personas. Estas barreras son de carácter físico, comunicativo, social, económico e institucional, y se expresan en dificultades para acceder al empleo digno, al emprendimiento, a la educación, a la capacitación para el trabajo y a servicios de apoyo adecuados. Esta situación se traduce en tasas más altas de desempleo, subempleo, informalidad y dependencia económica, lo que incrementa su vulnerabilidad social y la de sus familias.

Desde un enfoque global y de derechos, la inclusión de las personas con discapacidad supone, entre otros aspectos, entender cómo funcionan y participan en la sociedad, garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida y reconocer que factores como el género, la edad y la ubicación territorial influyen de manera decisiva en sus posibilidades reales de inclusión. La discapacidad se entiende, así, no solo como una condición individual, sino como el resultado de la interacción entre las deficiencias y las barreras del entorno, lo que obliga a la acción pública a transformar dichas barreras y crear condiciones efectivas de accesibilidad, participación y autonomía.

En Jamundí existen diagnósticos previos, políticas y lineamientos que reconocen la condición de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar su inclusión social y productiva. Sin embargo, se identifica la ausencia de un diagnóstico local plenamente actualizado que permita dimensionar con precisión cuántas personas con discapacidad requieren apoyo en materia de productividad, cuáles son sus capacidades y vocaciones económicas, qué tipos de barreras específicas encuentran para emprender o vincularse al mercado laboral y qué apoyos técnicos, tecnológicos y psicosociales resultan más pertinentes. Esta falta de información detallada limita el diseño de programas ajustados a la realidad del territorio y contribuye a que se mantengan brechas estructurales en ingresos, empleo y acceso a oportunidades.

No obstante, la Secretaría de Desarrollo Social ha venido desarrollando acciones importantes de inclusión, como procesos de formación y sensibilización en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para funcionarios públicos, docentes, contratistas y comunidad educativa; acompañamiento e interpretación para la participación de personas sordas en espacios institucionales; orientación a familias y cuidadores sobre rutas de atención, certificación de discapacidad y acceso a programas; y jornadas de sensibilización sobre derechos y deberes de las personas con discapacidad. Estas acciones han permitido avanzar en el reconocimiento institucional de esta población y en la reducción de algunas barreras comunicativas, pero, al mismo tiempo, han evidenciado la magnitud de la demanda y la necesidad de contar con mecanismos más estructurados para la inclusión productiva.



ESTUDIOS PREVIOS

En este contexto, la propuesta de creación de un Fondo de Productividad Inclusiva se configura como una respuesta necesaria y coherente con la realidad municipal. Este Fondo se concibe como un instrumento que permita:

- Financiar procesos de capacitación técnica y formación para el trabajo adaptados a diferentes tipos de discapacidad, considerando ritmos de aprendizaje, apoyos requeridos y ajustes razonables.
- Otorgar subsidios o cofinanciación para la realización de adaptaciones razonables en microempresas y emprendimientos (adecuaciones físicas, tecnologías de apoyo, herramientas adaptadas) que faciliten la participación activa de las personas con discapacidad.
- Brindar acompañamiento técnico a emprendimientos liderados por personas con discapacidad, incluyendo mentoría, asesoría en formalización, fortalecimiento administrativo y apoyo para el acceso a mercados y encadenamientos productivos.
- Diseñar e implementar incentivos para que empresas locales contraten personas con discapacidad, con acompañamiento en el proceso de inserción laboral y en la realización de ajustes razonables en los lugares de trabajo.

Con estas acciones se busca responder a necesidades muy concretas de la población: la posibilidad de acceder a formación pertinente; de contar con apoyos técnicos y tecnológicos para desarrollar oficios o actividades económicas; de recibir asesoría continua que reduzca el riesgo de fracaso de los emprendimientos; y de encontrar puertas abiertas en el tejido empresarial local para su vinculación laboral.

Los resultados esperados incluyen el incremento de la inserción laboral y la sostenibilidad de los microemprendimientos liderados por personas con discapacidad; la mejora de sus ingresos y niveles de autonomía económica; la reducción de indicadores de vulnerabilidad asociados a pobreza, desempleo y exclusión; y el fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio para atender integralmente las necesidades de esta población.

La necesidad del componente de discapacidad, entonces, no se limita a “tener un programa”, sino a contar con un mecanismo robusto, permanente y articulado, que permita consolidar y escalar los esfuerzos ya realizados, cerrar brechas estructurales y garantizar que las personas con discapacidad del municipio puedan desarrollar proyectos de vida dignos, autónomos y libres de discriminación.



ESTUDIOS PREVIOS

2. Componente NNA: Fortalecimiento de habilidades a madres comunitarias y agentes educativos

En materia de niñas, niños y adolescentes (NNA), la Constitución Política reconoce la prevalencia de sus derechos y establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de brindarles protección integral. La declaración de los derechos del niño enfatiza el interés superior del niño como criterio fundamental de toda decisión, e impone a las autoridades el deber de asegurar condiciones adecuadas para su desarrollo físico, mental, emocional, social y cultural.

Jamundí es un municipio con una dinámica demográfica y territorial compleja, en crecimiento, con zonas urbanas y rurales que presentan diversas realidades socioeconómicas. Esta configuración ha generado un aumento sostenido en la demanda de servicios de cuidado y atención temprana, especialmente en sectores donde las familias enfrentan condiciones de pobreza, trabajo informal y escasas redes de apoyo. La primera infancia se ve particularmente afectada por estas condiciones, lo que incrementa la importancia de contar con programas comunitarios sólidos y con actores locales formados y acompañados.

En este escenario, las madres comunitarias y agentes educativos desempeñan un rol estratégico. A través de modalidades como los Hogares Comunitarios de Bienestar, los Centros de Desarrollo Infantil y otras estrategias comunitarias, estas personas asumen diariamente el cuidado, la atención y el acompañamiento pedagógico de niños y niñas de primera infancia, muchos de ellos pertenecientes a familias de escasos recursos o en contextos de vulnerabilidad. Su trabajo no solo implica la provisión de alimentación y cuidado básico, sino también la creación de ambientes afectivos seguros, la estimulación temprana, la transmisión de valores y la articulación con las familias y con las instituciones.

Sin embargo, la alta responsabilidad que recae sobre las madres comunitarias y agentes educativos contrasta con la persistencia de condiciones de alta exigencia emocional, limitado reconocimiento social y, en muchos casos, insuficientes oportunidades de actualización y fortalecimiento de sus competencias. Las tendencias y análisis nacionales han evidenciado históricamente la precarización de su labor y la necesidad de fortalecer los mecanismos de vinculación, reconocimiento y garantía de derechos laborales y sociales. Esta realidad tiene impactos directos en su bienestar emocional y en la calidad de la atención que pueden brindar a los niños y niñas a su cargo.

El Plan de Desarrollo Municipal “Jamundí se transforma” incorpora proyectos orientados



ESTUDIOS PREVIOS

a la protección integral de la primera infancia y al fortalecimiento de entornos protectores e institucionales. Entre ellos se encuentra el proyecto de “Fortalecimiento de entornos protectores e institucionales para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Jamundí”, que plantea acciones específicas para consolidar la corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad, y para mejorar las capacidades de quienes cumplen funciones de cuidado y educación inicial.

En este contexto, el componente NNA propuesto se plantea como una intervención que busca:

- Ofrecer espacios de formación y reflexión dirigidos a madres comunitarias y agentes educativos, abordando temas de desarrollo infantil, crianza amorosa, manejo de emociones, prevención de violencias y fortalecimiento de entornos protectores.
- Brindar apoyo psicosocial y estrategias de autocuidado que les permitan gestionar el estrés, las cargas emocionales y las tensiones derivadas de su labor cotidiana, contribuyendo a su bienestar integral.
- Fortalecer el reconocimiento simbólico e institucional de su rol, generando acciones que visibilicen su aporte al desarrollo del municipio y dignifiquen su trabajo como actrices clave del sistema de protección a la niñez.
- Articular las acciones formativas con las metas del Plan de Desarrollo y con las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, de manera que la intervención no sea aislada, sino parte de una estrategia municipal más amplia de cuidado y protección.

Las necesidades que se busca atender son, por tanto, múltiples y complementarias: la necesidad de contar con madres comunitarias y agentes educativos mejor formados y acompañados; la necesidad de fortalecer su bienestar emocional para evitar el desgaste y la naturalización de situaciones de violencia o negligencia; la necesidad de reconocer y valorar su rol como pilar de los entornos protectores; y la necesidad de garantizar a los niños y niñas experiencias de cuidado afectuoso, seguro y culturalmente pertinente, que sienten las bases para el ejercicio pleno de sus derechos a lo largo del ciclo de vida.

Al articular estas acciones con el proyecto ya formulado en el BPIN y con las líneas del Plan de Desarrollo, el componente NNA permite traducir orientaciones programáticas en prácticas concretas, con un impacto directo en la calidad de vida de los niños y niñas y en las condiciones de quienes los cuidan cotidianamente.

3. Componente Equidad de Género: Autonomías económicas de las mujeres



ESTUDIOS PREVIOS

Las violencias basadas en género (VBG) constituyen un problema global y estructural que afecta a las mujeres en todas las etapas de su vida. En el municipio de Jamundí, las manifestaciones de estas violencias —físicas, psicológicas, económicas, sexuales y simbólicas— se ven agravadas por las secuelas del conflicto armado, la presencia de actores armados ilegales en algunos territorios y la persistencia de patrones culturales patriarcales que reproducen la subordinación y discriminación de las mujeres.

Los análisis territoriales muestran que las mujeres siguen enfrentando múltiples desigualdades en su acceso a la educación, al empleo formal, a la tierra, al crédito, a la participación política y a los espacios de toma de decisiones. A esto se suman las cargas desproporcionadas de trabajo de cuidado no remunerado y las responsabilidades domésticas, que restringen su tiempo disponible y limitan su posibilidad de vincularse a actividades económicas remuneradas o de participar en espacios comunitarios y políticos.

De manera particular, los reportes del Observatorio de Género del Departamento del Valle del Cauca señalan que una proporción muy significativa de los casos de violencia afecta a las mujeres —cerca del 78% de los hechos de violencia registrados—, evidencia que da cuenta de la dimensión de la problemática y de la urgencia de adoptar medidas más profundas y sostenidas. Paralelamente, fuentes locales, como la Personería Municipal de Jamundí, destacan que las mujeres víctimas del conflicto armado en el territorio suelen ser, en muchos casos, cabeza de hogar y principal sostén económico de sus familias, lo que combina la experiencia de la violencia con la exigencia de garantizar la supervivencia de sus núcleos familiares.

En este escenario, la autonomía económica de las mujeres se configura como un eje central para la prevención y superación de las violencias basadas en género. No se trata únicamente de la generación de ingresos, sino de la capacidad real de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida, acceder a recursos productivos, participar en la vida social y política, negociar relaciones más igualitarias y reconstruir proyectos de vida dignos y libres de violencias. Sin autonomía económica, muchas mujeres se ven obligadas a permanecer en relaciones violentas o en entornos que perpetúan el abuso, la dependencia y la exclusión.

El municipio de Jamundí, a través de la Oficina de Equidad de Género y en coherencia con la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer Jamundeña, ha identificado un conjunto importante de mujeres con iniciativas productivas —empreendedoras, comerciantes, lideresas comunitarias— que, pese a su creatividad y capacidad de



ESTUDIOS PREVIOS

trabajo, enfrentan múltiples barreras para acceder a formación, capital semilla, acompañamiento técnico y redes de apoyo. Estas mujeres se encuentran, con frecuencia, concentradas en actividades de baja rentabilidad, con escaso margen de acumulación y sin las herramientas necesarias para consolidar sus emprendimientos, ampliar sus mercados o mejorar sus condiciones de negociación.

En respuesta a este diagnóstico, el municipio ha formulado proyectos de fortalecimiento de la participación política y social de las mujeres y de promoción de sus autonomías económicas, entre ellos el proyecto de “Fortalecimiento de la participación política y social de las mujeres y la prevención de todos los tipos de violencia basadas en género” y la estrategia “Emprendedoras que Transforman 2025”. Esta estrategia comprende la realización de una convocatoria dirigida a pequeñas unidades productivas lideradas por mujeres, prioritariamente mujeres víctimas del conflicto armado, que incluye:

- Procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en temas como emprendimiento, gestión administrativa y financiera, comercialización, asociatividad, enfoque de género y derechos de las mujeres.
- Acciones de empoderamiento personal y colectivo, orientadas a fortalecer la autoestima, el liderazgo, la participación en espacios comunitarios y la incidencia política de las mujeres.
- Entrega de insumos, herramientas o capital semilla para fortalecer los emprendimientos existentes o apoyar la puesta en marcha de nuevas iniciativas productivas, bajo criterios de equidad, pertinencia y sostenibilidad.
- Acompañamiento técnico durante el proceso, de manera que las mujeres no solo reciban un apoyo puntual, sino que cuenten con orientación para tomar decisiones informadas, evitar el sobreendeudamiento, mejorar la calidad de sus productos o servicios y acceder a oportunidades de mercado.

De esta forma, el componente de equidad de género no se limita a ofrecer un apoyo económico aislado, sino que se inserta en una estrategia integral que combina empoderamiento, formación, acompañamiento y acceso a recursos, con enfoque de género, enfoque territorial e interseccional. La finalidad última es contribuir a que las mujeres puedan generar ingresos propios, disminuir su dependencia económica, fortalecer su capacidad de negociación frente a situaciones de violencia, incidir en sus comunidades y participar activamente en la construcción de paz y tejido social en Jamundí.

Las necesidades que se atienden con este componente son claras: la necesidad de reducir las violencias basadas en género desde una perspectiva estructural; la necesidad



ESTUDIOS PREVIOS

de fortalecer las autonomías económicas como condición para la libertad y la dignidad de las mujeres; la necesidad de reconocerlas como actoras políticas, económicas y comunitarias; y la necesidad de avanzar hacia un municipio más equitativo, inclusivo y democrático, donde la igualdad de género sea una realidad tangible.

4. Articulación de los componentes y necesidad del convenio con ESAL mediante proceso competitivo (Decreto 092 de 2017).

Los tres componentes descritos Fondo de Productividad Inclusiva para personas con discapacidad, Fortalecimiento de habilidades a madres comunitarias y agentes educativos, y Autonomías económicas de las mujeres a través de la estrategia “Emprendedoras que Transforman 2025” se articulan entre sí y con el Plan de Desarrollo Municipal “Jamundí se transforma” 2024–2027, así como con las políticas públicas vigentes en discapacidad, infancia y equidad de género. Todos convergen en un propósito común: garantizar derechos, reducir brechas de desigualdad y fortalecer el tejido social del municipio, mediante intervenciones integrales que combinan formación, acompañamiento, apoyos productivos, reconocimiento y trabajo comunitario.

La naturaleza de las actividades previstas trabajo comunitario y pedagógico con poblaciones vulnerables, diseño e implementación de procesos formativos, acompañamiento a emprendimientos, administración y seguimiento de apoyos productivos, sensibilización en derechos, articulación con redes e instituciones exige contar con capacidades técnicas, metodológicas y operativas especializadas que complementen la capacidad institucional de la Secretaría de Desarrollo Social.

En este sentido, se hace necesaria la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con experiencia demostrada en trabajo con personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y mujeres víctimas de violencias y del conflicto armado; que maneje metodologías participativas y comunitarias; y que pueda aportar talento humano, infraestructura y recursos propios complementarios a los de la administración municipal.

Conforme al Decreto 092 de 2017, la selección de esta ESAL debe realizarse mediante un proceso de selección competitivo, que garantice la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la obtención de la propuesta más favorable al interés general, considerando tanto la experiencia y capacidad técnica como los aportes y la relación costo–beneficio social del convenio.

En consecuencia, y atendiendo las competencias legales de la Alcaldía y de la Secretaría



ESTUDIOS PREVIOS

de Desarrollo Social, así como los principios de eficiencia, eficacia, participación y transparencia en el uso de los recursos públicos, el convenio que se proyecta se justifica como un instrumento idóneo y necesario para:

- Operativizar los mandatos constitucionales, legales y de política pública en materia de discapacidad, infancia y equidad de género.
- Implementar de manera articulada los proyectos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.
- Responder de forma concreta a las necesidades de inclusión productiva de las personas con discapacidad, de fortalecimiento de las madres comunitarias y agentes educativos, y de autonomía económica de las mujeres.
- Contribuir al mejoramiento efectivo de la calidad de vida de la población vulnerable de Jamundí y al fortalecimiento del tejido social y comunitario del territorio.

Adicionalmente el día 10 de noviembre de 2025, se realizó la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-SDS.04, mediante la cual, la Secretaría de Desarrollo Social, buscaba encontrar las ESALES interesadas en participar o realizar ofrecimiento de contrapartida para la ejecución conjunta de los presentes proyectos, dentro de la cual, se recibieron 3 ofrecimientos por parte de las ESALES interesadas, por lo cual se procede mediante el presente proceso a realizar un proceso competitivo de convocatoria.

Por todo lo anterior, se concluye que la celebración de un convenio de asociación con una ESAL, seleccionada mediante proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, se encuentra plenamente justificada como la herramienta más adecuada para alcanzar los objetivos propuestos y cumplir con las obligaciones del Municipio de Jamundí frente a las poblaciones priorizadas por este proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Familia	Clase	Producto
81000000	81140000	81141600	logística
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
78000000	78110000	78110000	Transporte de pasajeros
50000000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?



ESTUDIOS PREVIOS

SÍ

☒

NO

☐

ID PAA: 364

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector y la estimación del valor del convenio se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la implementación de estrategias integrales de inclusión social, empoderamiento económico y fortalecimiento comunitario dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad del municipio, en el marco de los componentes Discapacidad, Niñez y Adolescencia (NNA) y Equidad de Género, con el fin de promover la garantía de derechos, la participación ciudadana, la inclusión productiva y la prevención de violencias basadas en género, bajo los proyectos: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640043, FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN, AL DESARROLLO Y ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BPIN: 2024763640093, FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640040.

10.1 Alcance del objeto

El presente convenio comprende el diseño, implementación y seguimiento de estrategias integrales de inclusión social, empoderamiento económico y fortalecimiento comunitario dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad del Municipio de Jamundí, en el marco de los componentes Discapacidad, Niñez y Adolescencia (NNA) y Equidad de Género, en desarrollo de los proyectos BPIN señalados en el objeto.

Para tal efecto, las partes realizarán, como mínimo, las siguientes acciones por componente:

1. Equidad de Género

Procesos de sensibilización y formación sobre derechos de las mujeres y violencias basadas



ESTUDIOS PREVIOS

en género.

Fortalecimiento de liderazgos y redes de mujeres y su participación ciudadana.

2. Discapacidad

Estrategias de inclusión social y comunitaria y de sensibilización sobre discapacidad.

Apoyo al fortalecimiento de espacios de participación de personas con discapacidad y sus cuidadores.

3. Niñez y Adolescencia – NNA

Acciones para el fortalecimiento de entornos protectores en familia, escuela y comunidad.

Procesos formativos con madres, padres y cuidadores en crianza amorosa y prevención de violencias.

11. VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto estimado del presente convenio corresponde a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$96.485.322) el cual incluye costos propios de la ejecución del objeto contractual como los gastos generales, de legalización, financieros e impuestos.

Valor discriminado de la siguiente forma

Aportes del Municipio de Jamundí – por la suman de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$84.188.000), incluidos el IVA, descuentos de ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3840

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Valor: 34.000.000

2.3.2.02.02.009.124303.45.2492.04

Número: 3837

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Valor: 10.345.000

2.3.2.02.02.009.124303.41.2494.05

Número: 3839

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Valor: 40.000.000

2.3.2.02.02.009.133803.41.2495.06



ESTUDIOS PREVIOS

Aportes del asociado

Además, en el marco del convenio, la Secretaría requerirá un aporte mínimo, como contrapartida, por parte del asociado, dicho aporte equivale a DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$12.297.322), el cual corresponde a las actividades adicionales detalladas en el ANEXO 1A – APOORTE MINIMO.

NOTA: Los valores ofertados por los oferentes no podrán superar los valores establecidos en el correspondiente ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.

Además de lo mencionado en el apartado anterior, para complementar la necesidad de la entidad y dar atención a la población beneficiaria conforme al presupuesto con el que se cuenta, la entidad define que para este proceso la contrapartida aportada por el asociado deberá ser como mínimo del 12,75% del total del presupuesto asignado por la secretaría, dicho aporte equivale a DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$12.297.322), lo cual será posible atender la población a impactar durante la presente vigencia del convenio.

Se deberá tener en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Dicho aporte corresponderá a TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$36.080.571), que equivale al 30% del valor del convenio (la suma total de los aportes).

12. PLAZO DE CONVENIO

El plazo para la ejecución del presente convenio es de 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2025

13. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS.

Se realizará el desembolso de los aportes del Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social, mediante un único pago, de acuerdo a la cantidad actividades e ítem debidamente realizados, entregados y/o servicios ejecutados dentro del periodo facturado acorde a lo estipulado en el cronograma determinado y el plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio, de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del convenio, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una



ESTUDIOS PREVIOS

vez el asociado certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

Para el pago, el asociado deberá presentar:

Un documento que incluya la relación de los servicios efectivamente prestados, en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor del convenio

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación Bancaria

Certificación de recibo a entera satisfacción de los elementos e insumos que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla ProHospital Universitario	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Reteica otras actividades de servicios	0,7%
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0,5%

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio, deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y



ESTUDIOS PREVIOS

retenciones aplicables.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

NOTA 3: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

El Asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, o cualquier otro costo o valor no estipulado en las especificaciones contractuales.

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Jamundí para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

Facturación Consorcios o Uniones Temporales

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales Consorcios o Uniones Temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Consorcio o Unión Temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN



ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Jamundí Valle del Cauca

15. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al municipio que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia.
2. El asociado garantizará la prestación del servicio con el recurso humano solicitado y evaluado en la propuesta presentada, conforme a los perfiles requeridos; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
3. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del convenio, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto del convenio.
4. Presentar ante el supervisor designado informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con el plan de trabajo. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social.
5. Certificar ante el supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Social, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución del convenio al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo con solicitud del supervisor, la constancia de los pagos de salud, pensiones, cesantías y ARL.
6. Incluir el logo de la Alcaldía de Jamundí en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio.
7. Elaborar el cronograma de ejecución junto con el supervisor del convenio.
8. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del convenio sobre su correcta ejecución.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del convenio, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Municipio de Jamundí.

16. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

1. Cumplir íntegramente el ANEXO TÉCNICO 1: actividades, metas, cantidades, cronograma y estándares de calidad. Cualquier cambio requiere autorización escrita de la Supervisión.
2. En Discapacidad: caracterizar y focalizar beneficiarios; hacer planes individuales de apoyo; comprar y entregar apoyos con actas y garantías; realizar mentorías; ejecutar la jornada temática; y verificar uso y resultados en los cortes definidos.
3. En Niñez y Adolescencia: diseñar y realizar talleres; garantizar logística (sitio, ayudas, refrigerios) con control sanitario; aplicar evaluaciones y presentar plan de mejora.
4. En Equidad de Género: difundir la oferta; entregar insumos/bonos/herramientas con actas;



ESTUDIOS PREVIOS

acompañar en formalización, mercadeo y costos; y realizar el evento de cierre con memorias y evaluación.

5. Asegurar logística e insumos según el Anexo: transporte, alimentos, consumibles y servicios de apoyo, cumpliendo especificaciones técnicas y sanitarias.

6. Vincular talento humano idóneo y mantenerlo disponible; pedir autorización previa para reemplazos; remitir hojas de vida y soportes; y tener al día seguridad social y parafiscales.

7. Concertar y actualizar plan de trabajo y cronograma con la Supervisión; atender observaciones; y participar en comités o mesas de seguimiento cuando se convoque.

8. Garantizar enfoque diferencial y accesibilidad (ajustes razonables, trato preferente) y cumplir normas de seguridad, bioseguridad y protección de datos de usuarios y de la Entidad.

9. Usar la identidad visual aprobada por el Municipio en piezas y comunicaciones; solicitar visto bueno previo; y abstenerse de mensajes proselitistas.

10. Presentar informes técnicos y financieros con evidencias (actas, listados, memorias, fotos, constancias sanitarias, actas de entrega); facturar solo lo recibido a satisfacción; y cerrar observaciones de la Supervisión.

11. Aportar y certificar la contrapartida (en dinero y/o especie) conforme al ANEXO TECNICO 1.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

El asociado se someterá a la vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribir que la ejercerá a través del servidor público que designe la Secretaría de Desarrollo Social. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio están determinadas en la Ley 1474 de 2011 FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Colaborar con el ASOCIADO para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que el ASOCIADO cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. c) Coordinar de acuerdo con los procesos y procedimientos en común acuerdo con el ASOCIADO la oportunidad en que éste debe realizar las actividades contratadas, es decir el momento en el cual se deben hacer los ingresos a las áreas a intervenir. d) En caso de incumplimiento por parte del ASOCIADO de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el ASOCIADO. g) Expedir mensualmente o quincenalmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho



ESTUDIOS PREVIOS

de exigir al ASOCIADO, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el (la) ASOCIADO las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente convenio, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO III: El SUPERVISOR del convenio podrá impartir órdenes o instrucciones al ASOCIADO, que tengan relación directa con la ejecución del objeto contractual, las cuales son de plena responsabilidad del funcionario encargado de la misma y que deberán ser acatadas por el asociado so pena de declarar el incumplimiento del convenio. PARAGRAFO.IV RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

19. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO

COMPONENTE DISCAPACIDAD					
1. ACTIVIDAD FONDO DE PRODUCTIVIDAD INCLUSIVA					
Ítem	Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor TOTAL
1,1	INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO REPRESENTADOS EN MATERIALES Y/O IMPLEMENTOS PARA EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD Bonos redimibles para compras en almacenes de cadena y/o grandes superficies, consumibles al valor acordado en el lugar autorizado. * Herramientas y equipos * Instrumentos industriales * Mobiliario * Material lúdico * Procesos formativos acreditados * Pie de cría siempre y cuando la beneficiaria asuma los riesgos que pueden darse en el desplazamiento o posteriores afecciones de salubridad el valor de la entrega se hará por un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000) Mcte a los 14 emprendedores (estos se entregan a de acuerdo a la necesidad del emprendedor que estará debidamente caracterizado) los implementos se deben entregar en punto establecido por el supervisor. (al final se anexa cuadro de descuentos para el proceso tener en	Unidad	14	2.000.000,00	28.000.000,00



ESTUDIOS PREVIOS

	cuenta)				
1,2	REFRIGERIO (BEBIDA JUGO EMPAQUE ENVASE TETRAPACK DE 250 ML – CREEPS DE POLLO, CARNE O MIXTO U HOJALDRE DE POLLO, CARNE O MIXTO) DEBIDAMENTE EMPACADOS, PUESTOS EN EL LUGAR DEL EVENTO INFORMADO POR EL SUPERVISOR EDL CONTRATO INCLUYE EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA para entregar en dos partes de 50 cada una, para la celebración El Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	Unidad	100	\$ 18.000	1.800.000,00
1,3	ALQUILER DE SILLAS: Sillas plásticas para emprendedores (incluye transporte, puestas en el lugar del evento)	Unidad	50	\$ 4.000	200.000,00
1,4	MODERADOR: persona encargada de moderar y amenizar la actividad durante las horas que dure el evento	Unidad	1	\$ 850.000	850.000,00
1,5	Alquiler de Sonido: Alquiler de sitio el cual deberá contar con full sonido dos cabinas 2000 wats cada una, micrófonos, líneas, Consola digital con montaje y manejo incluido. Persona que contralo el equipo para amenizar.	Unidad	1	\$ 1.700.000	1.700.000,00
1,6	IMPRESIÓN - VOLANTES A FULL COLOR. EN TAMAÑO DE 34 cm x 24 cm, 150 Gr. EN PAPEL PROPALCOTE ((Diseño acordado con el Secretario de Desarrollo Social)	MILLAR	1	\$ 1.000.000	1.000.000,00
1,7	Alquiler de dos (2) mesa tipo tablón de 125 x 75 Un (2) Mantel y sobre mantel para mesa de 125 x 75, Centro de mesa en flores Puestos en el lugar establecido por el supervisor del contrato	Unidad	1	\$ 335.000	335.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1. ACTIVIDAD FONDO DE PRODUCTIVIDAD INCLUSIVA DISCAPACIDAD					33.885.000,00



ESTUDIOS PREVIOS

COMPONENTE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2. ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A MADRES COMUNITARIAS Y AGENTES EDUCATIVOS

Ítem	Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor TOTAL
2,1	Capacitación: Taller lúdico - pedagógico Tema: fortalecimiento de habilidades en el acompañamiento a niños y niñas de la primera infancia, favoreciendo el bienestar emocional, orientado por personal idóneo en el tema Psicosocial / Couch /con experiencia en metodología de trabajo en primera infancia. Incluye materiales necesarios para el buen desarrollo del taller .duración (3) horas	Taller	2	600.000,00	1.200.000,00
2,2	Alquiler de sitio Alquiler de sitio, Ubicado en el municipio de Jamundí para jornadas de capacitación, con sillas, sonido.	Unidad	2	950.000,00	1.900.000,00
2,3	REFRIGERIO: compuesto por plato valluno tradicional del valle ; una (1) Empanada valluna tamaño normal, crujiente por fuera y suave por dentro, rellena de carne y papa; un (1) Aborrajado elaborado con Plátano muy maduro , por dentro queso campesino o queso de tipo derretirle/que se ablande al calor. mezcla de cobertura: harina de trigo (o harina + leche + huevo) para rebozar o empastar. debidamente frito en aceite para freír; una (1) marranita elaborada Plátano verde (no tan maduro) para la masa externa / la “envoltura”. internamente relleno de Chicharrón de cerdo dorado y crocante, debidamente condimentado y frito listo para consumir todo lo anterior debidamente empacados en bolsa metalizada, y con gaseosa y/o Jugo tetra pack de 200 ml, todos puestos en el lugar del evento incluye el transporte. serán distribuidos (50) en la mañana y (50) en la tarde, la hora de entrega se acordara con el supervisor del contrato	Unidad	100	20.000,00	2.000.000,00
2,4	Clausura: sillas rimax, para madres y/o acompañantes	Unidad	100	\$ 4.000	400.000,00
2,5	ALMUERZO Clausura: compuesto por una proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo) 200 gms por porción servida; 1 carbohidratos (arroz, plátano, pasta o papa etc.) 150 gms porción servida; una ensalada entre 3 opciones: verduras, tropical de vegetales y frutas o ensalada fría de papa, 80 gms por porción servida; jugo de fruta natural (maracuyá, lulo, mango, limonada etc.) 10 onzas debidamente empacada por porción de comida servida; (servidos en el lugar del evento incluido el transporte)	Unidad	100	29.000,00	2.900.000,00



**Secretaría de
Desarrollo Social**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ESTUDIOS PREVIOS

2,6	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION elaborados en PROPALCOTE. TAMAÑO CARTA. 150GR (la información interna del certificado será proporcionado por el supervisor del contrato para su diseño)	Unidad	40	8.000,00	320.000,00
2,7	Suvenir: Contiene: Un (1) jabón artesanal, para ducha (Elaborado con base de aceites vegetales naturales) Peso aproximado: 90 g – 120 g, Un (1) Frasco de crema 100 ml , Composición: Base emoliente (glicerina, vaselina, aceites vegetales), Agentes humectantes (aloe vera, vitamina E, pantenol) Fragancia suave hipoalergénica Envase: Material plástico de grado cosmético, resistente, con tapa de seguridad. Un (1) frasco Esencia relajante contenido de 50 ml Presentación: Frasco de vidrio ámbar con gotero / tapa de seguridad. 100 % esencia pura o diluida en base vehicular (aceite portador vegetal). Aroma: Relajante, herbal/floral, apto para aromaterapia. – Una (1) Toalla de manos elaborada en algodón; todo debidamente empacada en una (1) caja cartón micro corrugado o cartón Kraft de alta resistencia dimensión Personalizables 15 cm x 15 cm x 10 cm). Cierre: Tipo pestaña 100% reciclable y biodegradable marcada (acordar con el supervisor el contrato) .	Unidad	40	40.000,00	1.600.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A MADRES COMUNITARIAS Y AGENTES EDUCATIVOS					10.320.000,00
COMPONENTE MUJER					
3. ACTIVIDAD EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN 2025					
Ítem	Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor TOTAL
3,1	IMPRESION: de Autoadhesivos de alta durabilidad. Impresión digital en plotter eco-solvente, UV o látex, en vinilo blanco, colores vivos con acabado mate o brillante según preferencia. Grosor: entre 70 – 100 micras. Tamaño de preferencia cuadrado o redondo de 20 x 20 cm. Resolución: 720 – 1440 dpi (alta resolución para logos y texto). Diseño suministrado por Oficina de Equidad de Género.	UNIDAD	40	4.000,00	160.000,00
3,2z	IMPRESIÓN DE FOLLETOS FULL COLOR Full (tamaño 1/2 carta PAPEL PROPALCOTE. O Papel couché brillante 200 gr; DISEÑO INTERNO SUMINISTRADO Supervisor del convenio,	MILLAR	1	1.000.000,00	1.000.000,00



ESTUDIOS PREVIOS

3,3	INCENTIVOS: INSUMOS PARA ENTREGA A EMPRENDEDORAS QUE PUEDEN SER REPRESENTADOS EN: * Bonos redimibles para compras en almacenes de cadena y/o grandes superficies, consumibles al valor acordado en el lugar autorizado. * Herramientas y equipos * Instrumentos industriales * Mobiliario * Material lúdico y POP La entrega se hará por (\$860.000) ochocientos sesenta mil pesos Mcte, a las 20 emprendedoras para cada EMPRENDIMIENTO.(estos se entregan a de acuerdo a la necesidad de la emprendedora que estará debidamente seleccionada) los implementos se deben entregar en punto establecido por el supervisor.(al final se anexa cuadro de descuentos para el proceso tener en cuenta)	UNIDAD	20	1.300.000,00	26.000.000,00
3,4	IMPRESIÓN DE PENDON TIPO ARAÑA (TAMAÑO:2 ANCHO X 1 M. LARGO MATERIAL: BANNER PARA EXTERIORES - CON SOPORTE SEGÚN NECESIDAD, DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD) (Diseño acordado con la jefe de la oficina de equidad de genero)	UNIDAD	1	380.000,00	380.000,00
3,5	AGENDAS: Tamaño media carta (14x21.5 cm) portada y contraportada de pasta dura impresas a color (LOGOS E INFORMACION EN PORTADA ACORDAR CON EL SUPERVISOR) encuadrada en arillo metálico o espiral, con 200 paginas (100 hojas) de papel bond de 75 gramos, color de las hojas blancas y de forma cuadrículadas.	UNIDAD	40	75.000,00	3.000.000,00
3,6	IMPRESION DE CHEQUE SIMBÓLICO Tamaño 60x30 cm elaborado EN PAPEL PROPALCOTE. 150 GR (información y diseño, suministrada por la Jefe de Oficina de Equidad de Género)	UNIDAD	1	55.000,00	55.000,00
3,7	REFRIGERIO CLAUSURA: Servicio de refrigerio (emprendedoras e invitados) - compuesto por un (1) wrap de pollo, un(1) vaso de bebida hidratante (gaseosa o jugo) de 11 oz, plato navideño que conste de (natilla, hojaldra, buñuelo, dulce de leche brevas y queso)	UNIDAD	120	17.000,00	2.040.000,00
3,8	HIDRATACION: Agua de 200 ml	UNIDAD	120	2.900,00	348.000,00
3,10	ALQUIERL DE SITIO: Salón social con capacidad para atender debe contener un (1) salón ubicado en la zona urbana de Jamundí una tarima, sonido, sillas	GLB	1	3.500.000,00	3.500.000,00



ESTUDIOS PREVIOS

3,11	DECORACION: se realizara con globos de colores, debe contener globos por cada color (negro, amarillo y azul - rey.) en tamaño R12. (Total de globos 150) Diseño a definir con el supervisor del contrato.	GLB	1	1.000.000,00	1.000.000,00
3,12	KIT ANCHETA: Compuesta por: un (1) frasco de Vino por 750 ml, bebida gasificada, un (1) tarro de Durazno en almíbar frasco de 390 gm; Una (1) caja de natilla por 300 gm, mezcla elaborada en polvo; una (1) caja de buñuelos por 300 gm, mezcla en polvo sirve para la elaboración de 8 a 10 porciones; Una (1) Caja de Galletas de 200 gm, surtida navidad medidas de la caja: Altura x Ancho x Profundidad: 8.3 cm x 15.2 cm x 23.5 cm; un (1) arequipe de 50 gm, Textura cremosa, Elaborado a base de leche y azúcar alta temperatura; Olor: lácteo; Sabor: dulce; Color: Ámbar brillante; envase de 50G Envasado plástico, con abre fácil en la parte superior; un (1) Platón -papelillo (Platón plástico con espacio adecuado, liviano, diámetro superior 22.5 cm.; diámetro interior de 15 cms altura de 5 cm. (color rojo y blanco)	KIT	10	250.000,00	2.500.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3. EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN 2025					39.983.000,00
TOTAL					84.188.000,00

ACTIVIDADES CONTRAPARTIDA MINIMA SUGERIDA:

Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
coordinador de logística	unidad	1	3.916.667,00	3.916.667
Personal de apoyo para los 3 eventos	unidad	15	193.333,00	2.899.995
DJ con consola de sonido, micrófonos para amenizar la actividad discapacidad	Unidad	1	1.200.000,00	1.200.000
mesas banqueteras decoradas con mantel y sobre mantel, los colores designados para el evento (acordado con el supervisor del contrato) con Arreglos florales en base de madera pequeños para cada mesa (acordar con el supervisor del contrato)	Unidad	10	156.667,00	1.566.670



ESTUDIOS PREVIOS

KIT ANCHETA: Compuesta por: un (1) frasco de Vino por 750 ml, bebida gasificada, un (1) tarro de Durazno en almíbar frasco de 390 gm; Una (1) caja de natilla por 300 gm, mezcla elaborada en polvo; una (1) caja de buñuelos por 300 gm, mezcla en polvo sirve para la elaboración de 8 a 10 porciones; Una (1) Caja de Galletas de 200 gm, surtida navidad medidas de la caja: Altura x Ancho x Profundidad: 8.3 cm x 15.2 cm x 23.5 cm; un (1) arequipe de 50 gm, Textura cremosa, Elaborado a base de leche y azúcar alta temperatura; Olor: lácteo; Sabor: dulce; Color: Ámbar brillante; envase de 50G Envasado plástico, con abre fácil en la parte superior; un (1) Platón -papelillo (Platón plástico con espacio adecuado, liviano, diámetro superior 22.5 cm.; diámetro interior de 15 cms altura de 5 cm. (color rojo y blanco)	KIT	10	241.667,00	2.416.670
IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS de PARTICIPACION elaborados en PROPALCOTE. TAMAÑO CARTA. 150GR (la información interna del certificado será proporcionado por el supervisor del contrato para su diseño)	UNIDAD	40	7.433,00	297.320
VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA				12.297.322

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección de la entidad sin ánimo de lucro está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II y la página web del Municipio, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.



ESTUDIOS PREVIOS

Se tendrá en cuenta, entonces, correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionando a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

21. FACTORES HABILITANTES

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Debe existir correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el proyecto, capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la reputación acreditada por la persona jurídica proponente. En tal virtud se verificarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que cumpla con las mejores condiciones.

Capacidad jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN.

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoría (FORMATO No 1 DE LA INVITACION) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos que acompañan la Invitación (anexos y formatos), este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su contrapartida y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, en la Convocatoria pública.



ESTUDIOS PREVIOS

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y correo electrónico, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para presentar propuesta y celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo, invitación y adendas.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, invitación pública, formatos y anexos debidamente publicados en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ESTATUTOS.

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza Privada (Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para



ESTUDIOS PREVIOS

la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar el nombre e identificación de las personas que hacen parte de los diferentes órganos de administración del proponente.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta al Municipio, aceptara documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este



ESTUDIOS PREVIOS

requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta a la Secretaria de Desarrollo Social, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

- En el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor de la propuesta, la cual debe corresponder a la suma del presupuesto oficial del Municipio y el valor de la contrapartida de la ESAL. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ -



ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ– SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NIT.
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, que corresponde a la suma del presupuesto oficial de la entidad estatal y el valor de la contrapartida.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

NOTA: conforme al parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado el certificado para cada una



ESTUDIOS PREVIOS

de las entidades que lo conforman como también el de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado el certificado para cada una de las entidades que lo conforman como también el de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al Código de Policía.

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado el certificado de sus representantes legales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado el certificado de sus representantes legales.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la libreta militar.

Se deberá presentar igualmente, la copia de la libreta militar de los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que integran los consorcios/uniones temporales, en caso de que sean hombres menores de 50 años.



ESTUDIOS PREVIOS

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el compromiso anticorrupción debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los oferentes deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal.

Se deberá presentar igualmente, la copia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que integran los consorcios/uniones temporales.

FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y/o suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de Secretaría de Desarrollo Social; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión



ESTUDIOS PREVIOS

Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.



ESTUDIOS PREVIOS

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento donde se acredite esta condición.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) no mayor a 30 días



ESTUDIOS PREVIOS

calendario a la fecha de cierre del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

IDONEIDAD

Los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad:

(i) Correspondencia del objeto social; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) estructura organizacional; (v) eficiencia de la organización y (vi) reputación.

(i) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del presente convenio

Estructura Organizacional.

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

Cuenta con órgano de administración activo, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Cumplir con los documentos financieros requeridos en el presente documento.

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- a. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
- b. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- c. Balance general con corte a diciembre 31 de 2024.
- d. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017.



ESTUDIOS PREVIOS

e. Certificación del artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

f. Declaración de Renta de los años 2022, 2023, 2024.

g. Fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2024, y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

Con la información a diciembre de 2024 de entidades sin ánimo de lucro del sector, consultada a través de LA GRAN CENTRAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE COLOMBIA – RUES y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de ESAL que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social, lo cual se validó en el portal mencionado, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis. A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las ESAL del sector. De acuerdo con la información registrada en los RUP y el reporte, se procedió a calcular los indicadores con los datos contables de las empresas, información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la muestra, proceso que para los atípicos se complementa con la normalización de dichos datos a través de la Winsorización, para posteriormente a través del método rango intercuartílico establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

Tabla. indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y



ESTUDIOS PREVIOS

organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Método del intervalo de confianza		
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento
Tamaño de la muestra	28,00	23,00
Mínimo	1,79	0,04
Máximo	12,63	0,63
Mediana	6,54	0,32
Promedio	7,67	0,30
Desviación estándar	4,46	0,19
Nivel de confianza	0,90	0,90
Valor t	1,70	1,71
Límite inferior	6,23	0,23
Límite superior	9,10	0,37

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	6,23
Índice de endeudamiento.	0,37

Además de los indicadores de capacidad financiera, se requiere un indicador de eficiencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmula y debe estar certificado por el contador de la entidad:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 20% y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0,20, con base en información la reportada en 2024.



ESTUDIOS PREVIOS

-PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se tendrá en cuenta para la realización de este proyecto una entidad de reconocida idoneidad, cuyo objeto social y experiencia estén relacionados con la atención a Adultos Mayores en modalidades de Centros de Protección Además de encontrarse registrada en Cámara de Comercio. La valoración de estos atributos se realizará teniendo en cuenta:

-EXPERIENCIA

-El proponente deberá aportar hasta dos (02) certificaciones o los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, con su respectiva acta de liquidación, recibo a satisfacción o documento equivalente que permita dar cuenta de la ejecución total de dicho contrato/convenio, o con el certificado de la entidad contratante, en donde se pueda evidenciar la atención a población vulnerable, comprobada por actividad propia o a través de contratos, certificaciones o reconocimientos con entidades públicas o privadas, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V.

-Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para lo cual podrá acreditar con al menos dos (02) contratos y/o convenios con actas de liquidación (si aplica), cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria o cuyo objeto tenga relación directa en donde se pueda evidenciar la atención a población vulnerable, comprobada por actividad propia o a través de contratos, certificaciones o reconocimientos con entidades públicas o privadas, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V. dicho contrato podrá ser la misma experiencia general.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: La Secretaría de Desarrollo Social durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Desarrollo Social verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.



ESTUDIOS PREVIOS

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

Nombre o razón social del contratista.

Teléfonos y dirección del contratante.

Fecha de iniciación del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Objeto del contrato.

La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

En caso que la certificación contenga calificación del cumplimiento del contrato, ésta debe decir que el mismo fue cumplido a satisfacción, o buena o excelente o similar.

En caso que no sea posible adjuntar la certificación, la acreditación de este requisito podrá hacerse, adjuntando copia del contrato acompañada del Acta de terminación, de liquidación o de recibo del contrato, convenio y/o documento equivalente, donde se indique el cumplimiento de cada uno de los datos solicitados para las certificaciones, en caso contrario no será válido. La sola presentación de la copia del contrato no será válida para acreditar experiencia, en tanto si lo será, la sola presentación del Acta de terminación, de liquidación o de recibo del contrato, convenio y/o documento equivalente, siempre que incluya la

información requerida para la certificación en el presente proceso. Se aceptarán certificaciones expedidas por supervisores o interventores y la entidad podrá verificar la veracidad directamente con el contratante.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de estos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

REQUISITOS TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



ESTUDIOS PREVIOS

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, la ESAL deberá acreditar recurso humano al momento de presentar la propuesta, anexar hoja de vida y certificaciones de estudio del recurso humano utilizado.

Canti dad	PERFIL/CAR GO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1	Coordinador logístico	técnico o tecnólogo en logística	Experiencia mínima de 12 meses en proyectos logísticos y/o sociales con entidades públicas y privadas. Para la respectiva verificación de la información el proponente deberá adjuntar hoja de vida, copia de cedula, copia de título como técnico o tecnólogo en logística y certificados de experiencia laboral.
1	Asistente administrativo	Tecnólogo en áreas administrativas o Afines	Experiencia mínima de 24 meses en proyectos logísticos y/o sociales con entidades públicas o privadas. Para la respectiva verificación de la información el proponente deberá adjuntar hoja de vida, copia de cedula, copia de título como técnico o tecnólogo en áreas administrativas y certificados de experiencia laboral.
1	Apoyo Logístico	Bachiller	Experiencia mínima de 24 meses. Para la respectiva verificación de la información el proponente deberá adjuntar hoja de vida, copia de cedula, certificados de experiencia laboral y carnet de manipulación de alimentos.



ESTUDIOS PREVIOS

Nota 1: Las especificaciones en cuanto a formación, experiencia como requisito esencial de cada perfil, deberán ser acreditadas mediante certificaciones laborales, que den cuenta de la ejecución laboral del talento humano desempeñando el perfil requerido, contando con que cada perfil debe acreditar mínimo dos años de experiencia.

Nota 2: Para la acreditación de los requisitos profesionales del equipo de trabajo se debe anexar:

Nombre de la entidad contratante

Certificado de la entidad respectiva

Firmado por la persona competente para ello.

Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.

Fecha de inicio (día, mes, año)

Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia profesional y específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS}

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibidem, y el Decreto 1082 de 2015, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR DE OFRECIMIENTO			29,75 puntos
TÉCNICO	Experiencia adicional personal mínimo	El oferente que acredite experiencia adicional, relacionada con la solicitada al personal mínimo.	50 puntos



ESTUDIOS PREVIOS

	Empaques amigables con el medio ambiente	Se acreditará el cumplimiento del ofrecimiento mediante la presentación de una certificación suscrita por el representante legal en donde indique su compromiso a cumplir con lo descrito	20 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES			0,25 puntos
Apoyo a la industria nacional			10 puntos
TOTAL			100 puntos

Tabla. Descripción de factores de evaluación del proceso

Justificación: se evidenció en el análisis del sector que los criterios de evaluación están sustentados en la capacidad técnica de manera objetiva y proporcional según el presupuesto que se quiere contratar, por tanto, los criterios de evaluación son los siguientes:

26.1.1 FACTOR OFRECIMIENTO: PUNTAJE MÁXIMO: 29,75 PUNTOS

Se le asignará hasta un total de (29.75) al oferente que realice ofrecimientos adicionales como contrapartida en los siguientes porcentajes:

FACTOR	PUNTAJE
El interesado que ofrezca el equivalente al 12,75% del total del presupuesto asignado por la secretaría	15 PUNTOS
El interesado que ofrezca el equivalente al 30% del total del presupuesto asignado por la secretaría	29,75 PUNTOS

El valor del ofrecimiento adicional, deberá ser diligenciado adecuadamente en el correspondiente ANEXO 1B de la oferta económica, y deberán estar destinados a las actividades específicas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

26.1.2. FACTOR TECNICO

Se le asignará la siguiente puntuación al oferente que acredite junto con su oferta económica, los siguientes requisitos:

REQUISITO	PUNTAJE
-----------	---------



ESTUDIOS PREVIOS

El oferente que acredite hasta 24 meses de experiencia o más, para el personal propuesto para el cargo de coordinador logístico	25
El oferente que acredite experiencia de hasta 36 meses o mas para el personal propuesto para el cargo de Asistente administrativo	15
El oferente que acredite experiencia de hasta 36 meses para el personal propuesto como Apoyo logístico,	10

La información aportada para el cumplimiento y la validación de este requisito, deberá cumplir con todas las características determinadas para la acreditación del propio requisito habilitante EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, la cual estará sujeta a la verificación que sea necesaria por parte de la entidad estatal.

26.1.2. CRITERIO AMBIENTAL

El Oferente deberá incluir en su propuesta una Declaración de Compromiso Ambiental que certifique el uso de materiales de empaque con un bajo impacto ambiental, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. **Materiales Biodegradables/Compostables:** El Oferente se compromete a que la totalidad de los empaques utilizados para los refrigerios, *catering* y elementos individuales (como vasos, platos, cubiertos, y contenedores) serán biodegradables, compostables o de material reciclado/reciclable, de conformidad con las directrices de economía circular.
2. **Eliminación de Plásticos de Un Solo Uso:** El Oferente se compromete a evitar el uso de plásticos de un solo uso (poliestireno expandido, bolsas plásticas no biodegradables, pitillos y cubiertos plásticos desechables) en todas las entregas de alimentos y bebidas relacionadas con la ejecución contractual.
3. **Acreditación:** Para obtener el puntaje, el Oferente deberá adjuntar una descripción detallada (fichas técnicas, catálogos o certificaciones del proveedor) de los materiales que se compromete a utilizar, lo cual será verificado por el Supervisor durante la ejecución del contrato.

Verificación y Penalidad: El incumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato podrá ser causal de la aplicación de multas o de las sanciones contractuales correspondientes, al considerarse un incumplimiento de las especificaciones de calidad y sostenibilidad de la oferta.



ESTUDIOS PREVIOS

26.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No 10

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009”.

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional “aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto”.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente

suscrito por el respectivo representante legal. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- i. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ii. Número y fecha del Tratado.
- iii. Objeto del Tratado.
- iv. Vigencia del Tratado.
- v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación, Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de



ESTUDIOS PREVIOS

Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO 11 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5 puntos
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia.	10 puntos

Tabla . Descripción de la evaluación de Apoyo a la Industria Nacional.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del proponente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios (Formato No 10).

26.1.4. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN COMPRA PÚBLICA – PUNTAJE MAXIMO 0.25 PUNTOS

Con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

Cuando más de cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha



ESTUDIOS PREVIOS

de cierre del Proceso de selección mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia



ESTUDIOS PREVIOS

se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

De conformidad con lo establecido por la Agencia – Colombia Compra Eficiente, en caso de empate la Plataforma SECOP II permitirá determinar la oferta inicialmente presentada, y en tal sentido, la Entidad Estatal deberá adjudicar al proponente que presentó la oferta menor inicial.

Adicionalmente, de acuerdo a lo exigido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de para el desempate:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al



ESTUDIOS PREVIOS

menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

EVALUACIÓN Y ASPECTOS SUBSANABLES:

El equipo evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTERIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, si no se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.



ESTUDIOS PREVIOS

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones, así mismo lo respectivo al puntaje de criterios de ponderación al realizar la evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo– FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y pliego de condiciones definitivos del presente proceso de selección.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes y servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Asociado como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Jamundí, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del convenio, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el manejo de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para



ESTUDIOS PREVIOS

mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento Conpes 3714).

Probabilidad

del Riesgo:

Impacto del

Riesgo:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



ESTUDIOS PREVIOS

IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7



ESTUDIOS PREVIOS

	)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.



ESTUDIOS PREVIOS

El asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio:

- En cuanto a las garantías que se le deben exigir al asociado, se recomienda contemplar las siguientes:

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Por la duración del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual la cual deberá incluir, además: - Cobertura básica de predios, labores y operaciones. - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	200 S M M L V	Por la duración del convenio

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Cuando el convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social, exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

15. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.



ESTUDIOS PREVIOS

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

16. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso, es la normatividad contenida en el artículo 209 y 355 Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por tratarse de un convenio asociación no aplica

Fecha: 14 de noviembre del 2025

Equipo Estructurador:

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez – Contratista
Revisó: Diego Alejandro Zuñiga Carvajal – secretario de Desarrollo Social